SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE OTANCHE

Resl. No.00226 del 20 de octubre de 2009

Nit: 900.318246-6

CONTRATO No. 12 REGIMEN ESPECIAL

FECHA DEL CONTRATO	18 de agosto de 2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE OTANCHE
CONTRATISTA	EXPODISTRIBUCIONES Nit: 5888679-1 Rep. Legal HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C.N 5888679 de Chaparral
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON DE PESOS M/cte. ($1.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro días

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	MATERIAL DIDACTICO VARIADO especificado en el acta de inicio del contrato		1	1.000.000	1.000.000
					0
	TOTAL.....				**1.000.000**

FORMA DE PAGO	La forma de pago se hará por consignación virtual con la ejecución de lo estipulado a satisfacción de la Institución y previa presentación de la cuenta de cobro o factura durante la vigencia del año escolar 2026.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.003.001.3.2.02.02.009.01 PROYECTO ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO RG
SUPERVISIÓN	Esta será asumida por el profesor LUIS CARLOS BONILLA MORENO, identificado con cedula N° 1053538414 de Iza, quien será el supervisor de la Institución Educativa San José de Nazareth, quien se desempeña en el cargo de docente de la Institución educativa
INHABILIDADES - INCOMPATIBILIDADES	Con la aceptación de este Contrato - Orden de Prestación de Servicios, el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad priviata en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de la presente orden y/o contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor de la orden y/o contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN	Con ocación a la presente orden el contratista no adquiere vinculación con la Institución, de acuerdo a a la cuantía y que por su naturaleza lo requiera el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
PUBLICACIÓN DE LA ORDEN	El presente Contrato - orden de Prestación de Servicios fue publicado en el secop II y la cartelera de la institución Educativa.
LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN	Terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación en los términos que estipula la ley.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente Contrato - se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervinieron, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Regístro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Juicios Fiscales.

Para constancia se firma en Otanche- Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiseis (2026).

Mag. ANGELA MILENA CASTEBLANCO
C.C.N. 40029284 de Tunja
Rectora

HECTOR GARCIA GONZALEZ
C.C.N. 5888679 de Chaparral
CONTRATISTA

LUIS CARLOS BONILLA MORENO
C.C.No. 1053538414 de Iza
SUPERVISOR